

BUENOS AIRES, 5 de febrero de 2014

VISTO la **actuación N° 6022/13**, caratulada: 'C, J, sobre inconvenientes con la provisión de medicamentos', y

CONSIDERANDO:

Que el interesado solicitó la intervención de esta Institución con motivo de la falta de provisión por parte del Programa Federal 'Incluir Salud', Unidad Ejecutora de la provincia de Buenos Aires, de la medicación indicada por su médico tratante, dado que padece cáncer de pulmón.

Que se trata del medicamento 'Erlotinib 150 mg', un comprimido diario, que se le indica luego de una recidiva registrada en el pulmón derecho.

Que, iniciado el trámite, ante el Programa la provisión no se regularizó.

Que realizada la presentación correspondiente, en el mes de noviembre de 2013, se solicitaron informes a la Unidad Ejecutora referida, a tenor de la NOTA DP N° 009985/II, de fecha 19 de noviembre de 2013.

Que, ante la falta de respuesta, dicha solicitud fue reiterada, en orden a la NOTA DP N° 000114/II, de fecha 7 de enero de 2014, sin que se hubiere recibido, hasta el presente, contestación alguna.

Que consultado el interesado respecto del estado de situación actual, confirmó que la situación no se ha modificado.

Que, el propósito de esta Institución consiste en persuadir a las autoridades competentes para que reflexionen sobre estas cuestiones, adoptando en consecuencia las medidas necesarias para mejorar la salud de la población afectada.

Que en el caso concreto la Unidad Ejecutora ha contado con un plazo más que suficiente para verificar el suministro y cumplir así con el cometido que origina la existencia del Programa.

Que la provisión no se ha concretado, motivo por el que se procederá a exhortar a dicha Unidad a proveer a J. C, (beneficiario N°....., D.N.I. N°.....), quien padece cáncer de pulmón, la droga indicada, ello es *Erlotinib*, 150 mg, en cantidad suficiente y necesaria para cumplir con el tratamiento indicado.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 86 de la Constitución Nacional y el 28 de la ley N° 24.284, modificada por la ley N° 24.379 y la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Congreso de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DEL
DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exhortar a la Unidad Ejecutora del Programa Federal 'Incluir Salud', de la provincia de Buenos Aires a proveer a J.C., (beneficiario N°....., D.N.I. N°.....), quien padece cáncer de pulmón, la droga *Erlotinib*, 150 mg, en cantidad suficiente y necesaria para cumplir con el tratamiento indicado.

ARTICULO 2º: Comuníquese a la Dirección Nacional de Prestaciones Médicas del Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese en los términos del artículo 28 de la ley 24.284 y resérvese.

RESOLUCION N° 0004/2014